

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

I

SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.343

Jueves 8 de Enero de 2026

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2746942

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría del Patrimonio Cultural

DECLARA MONUMENTO NACIONAL, EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO, LA LÁPIDA DE SANTIAGO PIZARRO RIVANO, ESPOSO DE LA CANTINERA IRENE MORALES GALAZ, CEMENTERIO GENERAL DE ANTOFAGASTA, COMUNA Y REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Núm. 40 exento.- Santiago, 19 de diciembre de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 3º N° 25 de la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 17.288 que legisla sobre Monumentos Nacionales, modifica las leyes N° 16.617 y N° 16.719, deroga el decreto ley N° 651, de 17 de octubre de 1925; en el decreto supremo N° 11, de 2018, que modifica el decreto supremo N° 19, de 2001, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en acta de sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2024 del Consejo de Monumentos Nacionales; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y en los antecedentes que obran en el expediente de declaratoria.

Considerando:

1. Que, la solicitud de declaración de Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, de la Lápida de Santiago Pizarro Rivano, ubicada en el Cementerio General de Antofagasta fue presentada mediante carta de fecha 25 de julio de 2019, suscrita por el Sr. Rodrigo Castillo Cameron y la Sra. Ana Olivares Cepeda, Presidente y Vicepresidenta, respectivamente, de la agrupación "Los Viejos Estandartes Antofagasta".

2. Que, la lápida fue construida en 1878 y fue una de las primeras placas que llegaron a Antofagasta, proveniente desde Valparaíso, y hecha de mármol.

Actualmente se encuentra en el Mausoleo de la Sociedad de Veteranos del 79 del Cementerio General de Antofagasta. Previamente, estaba ubicada en la tumba del Patio 7, Corrida 9, Sitios 24-25, de dicho Cementerio.

3. Que, el Cementerio General de Antofagasta, declarado laico por dicha Municipalidad, se inauguró a principios de 1874 bajo administración boliviana. Está ubicado en la parte central de la ciudad y actualmente en su interior se subdivide en sector Plan y sector Alto. La placa de mármol es posiblemente de las más antiguas del cementerio. En fecha incierta, la tumba fue formalizada con un perímetro de bloque y losa, sobre la cual se reinstaló la lápida hasta su retiro en 2019.

4. Que, Irene Morales nació en Santiago en 1848 y tras la muerte de su padre se trasladó a Valparaíso. Luego de enviudar en 1877, se trasladó al puerto boliviano de Antofagasta, ciudad donde contrajo matrimonio con Santiago Pizarro, quien integraba la banda musical de la policía boliviana tras desertar de la Armada Chilena. Luego de un incidente de apuestas con Felipe Núñez, chileno y músico mayor de la banda, se dio la orden de allanar el casillero de Pizarro para recuperar el pago de la banda por las tocadas realizadas al Circo Inglés en junio de 1878. En represalia, Pizarro asesina a Núñez a los pocos días, siendo condenado a pena capital y fusilado

CVE 2746942

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz

Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

por las autoridades bolivianas el 24 de septiembre de 1878, a pesar de la solicitud de indulto de Irene Morales al presidente boliviano, Hilarión Daza.

Una vez iniciada la Guerra del Pacífico, Morales se alistó como cantinera del Ejército chileno y participó en el desembarco de Pisagua (1879), en el Combate de Dolores (1879), y en la Batalla de Tacna (1880). Perteneció a la 3^a Línea del Ejército, como sargento, donde posteriormente se dedicó a la atención de enfermos y heridos. Falleció en Santiago en 1901.

En su reconocimiento, el Senado estableció en 2022 que cada 27 de noviembre se celebre el Día Commemorativo a las Cantineras de la Guerra del Pacífico. En ese contexto, la tumba de Santiago Pizarro otorga certeza histórica a la vida y obra de Irene Morales Galaz.

5. Que, la lápida se encuentra en mal estado, pero se ha generado un proyecto para su restauración, conservación y reintegración de la placa.

6. Que, como valores que sustentan la solicitud de declaración como Monumento Histórico, el Consejo de Monumentos Nacionales reconoce específicamente los siguientes:

- Histórico: Los hechos en torno al deceso de Santiago Pizarro Rivano (1853-1878) contextualizan el modo de vida en el puerto de Antofagasta, previo a la Guerra del Pacífico.

- Su tumba otorga certeza histórica a la vida y obra de Irene Morales Galaz (1848-1901), reconocida como ícono de las cantineras que participaron como enfermeras y soldados durante la Guerra del Pacífico.

- La lápida o placa de piedra mármol para sepultura de piso corresponde a una de las más antiguas que se mantienen en el Cementerio General.

- La obra es muestra material del uso de piedra mármol como práctica artística y funeraria de las marmolerías de Valparaíso en 1878.

- Su traslado al puerto de Antofagasta releva la relación comercial y de abastos de las rutas marítimas de fines del siglo XIX.

7. Que, los atributos que presenta el bien y que se reconocen por el Consejo de Monumentos Nacionales, son los siguientes:

- Se desconoce la autoría de la obra, sin embargo la placa funeraria en piedra mármol gris es de una magnitud magnífica, peculiar para la época; cuenta con un largo de 140 cm, un ancho de 68 cm y un espesor de 2 cm.

- Como obra artística, se releva la técnica en mármol del pulido y el grabado en bajorrelieve con ilustración más el texto principal. Junto a la inscripción, en la zona superior, se puede observar una ilustración tipo grabado con motivo monumental (monolito con tres pináculos) y naturalista (presencia de vegetación tipo pendular).

- El texto reza "Aquí yacen los restos de Santiago Pizarro muerto el 24 de Septiembre de 1878 a las 5 de la mañana a la edad de 25 años.".

8. Que, el propietario de la placa no está identificado. Por ello, se consultó la opinión al Alcalde de la comuna de Antofagasta, Sr. Jonathan Velásquez, quien además administra el cementerio de la comuna, y no se recibió respuesta al respecto.

9. Que, en sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2024, el Consejo de Monumentos Nacionales, de forma unánime, acordó aprobar la solicitud de declaración y pedir a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación del decreto que declare Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, la Lápida de Santiago Pizarro Rivano, esposo de la Cantinera Irene Morales Galaz, ubicada en el Cementerio General de Antofagasta, comuna y Región de Antofagasta.

Decreto:

Artículo primero: Declárase Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico, la Lápida de Santiago Pizarro Rivano, esposo de la Cantinera Irene Morales Galaz, ubicada en el Cementerio General de Antofagasta, comuna y Región de Antofagasta.

Artículo segundo: Incorpórarse el presente decreto al Registro Patrimonial de acceso público, de conformidad a la normativa vigente y lo dispuesto por el artículo 3º N° 30 de la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Artículo tercero: Incorpórarse por la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales la presente declaración de Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, de la Lápida de Santiago Pizarro Rivano, esposo de la Cantinera Irene Morales Galaz,

ubicada en el Cementerio General de Antofagasta, comuna y Región de Antofagasta, en el Registro de Monumentos Nacionales a que se refiere el N° 4 del artículo 30 de la ley N° 21.045.

Anótese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Carolina Arredondo Marzán, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural.

